

# Programa de Asistencia y Recuperación para Propietarios de Vivienda



El Programa de Asistencia y Recuperación para Propietarios de Vivienda (HARP, por sus siglas en inglés) proporciona asistencia financiera a propietarios afectados por el huracán Ida para reparar, reconstruir o elevar sus viviendas.

El Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey (DCA, por sus siglas en inglés) financia el Programa con fondos del Bloque de Subsidios para el Desarrollo Comunitario y Recuperación por Desastre (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés).

## TIPOS DE ASISTENCIA

Hay varios tipos de asistencia disponibles para los propietarios de viviendas que participan en el HARP. El tipo de asistencia proporcionada se resolverá caso por caso.

Si los propietarios cumplen los requisitos para recibir asistencia entonces podrán reparar y/o elevar sus viviendas. Si las viviendas tuvieron daños sustanciales y su costo de reparación no es razonable, los propietarios pueden ser elegibles para que sus viviendas sean reconstruidas.

El Programa puede proporcionar asistencia adicional para que las viviendas sean más resistentes ante futuras tormentas mediante el fortalecimiento de su estructura y servicios públicos y la mejora del drenaje para prevenir futuras inundaciones. Los propietarios de viviendas que sean discapacitados también pueden recibir asistencia para agregar rampas, ascensores o cabinas de ducha al ras de suelo para que la vivienda les sea accesible.

# Programa de Asistencia y Recuperación para Propietarios de Vivienda

## Requisitos de elegibilidad

Para poder recibir asistencia del Programa, tanto el propietario como la propiedad deben cumplir con ciertos requisitos.



### Homeowners Must:

- El ingreso familiar debe ser menor de \$250,000. Se dará prioridad a los solicitantes con un ingreso bajo a moderado, que sea menor del 80% del ingreso medio del área.
- Deben haber ocupado la vivienda y ser los titulares en la fecha del huracán.



### En el caso de la propiedad:

- Que esté ubicada dentro de uno de los siguientes condados bajo declaración de desastre: Bergen, Essex, Gloucester, Hudson, Hunterdon, Mercer, Middlesex, Morris, Passaic, Somerset, Union y Warren.
- Que tenga al menos un pie de inundación en el primer piso del área habitable o daños por un valor de \$8,000 dólares, según lo determinado por la FEMA o una evaluación de daños de terceros, como el Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones (NFIP, por sus siglas en inglés).
- Que sea una vivienda unifamiliar, dúplex, triplex, adosada, modular, manufacturada o condominio.
- Que haya tenido cobertura del NFIP en la fecha del huracán si se encuentra en un Área Especial con Peligro de Inundación (SFHA, por sus siglas en inglés) y que el ingreso familiar sea superior al 120% del ingreso medio del área o que haya recibido fondos federales para recuperación debido a desastres.

*Nota: Los propietarios de dúplex y triplex pueden ser elegibles para recibir asistencia si aceptan alquilar todas las unidades existentes en la propiedad a un precio asequible para familias de ingresos bajos a moderados. Debido a los fondos limitados, el DCA implementará el programa en un enfoque escalonado, diseñado para priorizar a las familias de ingresos bajos a moderados y a familias con residentes de 62 años o más o discapacitados.*

## ASISTENCIA PARA ALQUILER DE VIVIENDAS

Los propietarios que participan en el Programa pueden ser elegibles para recibir asistencia con el alquiler de una vivienda durante el período requerido para desocupar la vivienda y llevar a cabo las obras de construcción.

## CONSEJERÍA EN VIVIENDA Y SERVICIOS LEGALES

La consejería en vivienda y los servicios legales están disponibles sin costo para los residentes afectados por el huracán para ayudarlos en su recuperación. Sin embargo, estos servicios son requeridos para los solicitantes del HARP que cumplan con los siguientes criterios:

- Propietarios de dúplex y triplex que alquilan viviendas a precios asequibles a arrendatarios elegibles por su ingreso.
- Solicitantes en proceso de ejecución hipotecaria de la propiedad.
- Solicitantes a múltiples programas de recuperación, elevación o compra voluntaria..

## CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD

Hay varias maneras en que los propietarios de viviendas pueden presentar una solicitud al Programa.



### En línea

[www.nj.gov/idaprograms](http://www.nj.gov/idaprograms)



### En persona

Llamar al (609) 292-3750 para concertar una reunión.



### Por teléfono

Llamar al (609) 292-3750 para concertar una reunión.

## MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información sobre las iniciativas de recuperación y mitigación de desastres de Nueva Jersey, visite [www.nj.gov/idaprograms](http://www.nj.gov/idaprograms).



DIVISION OF  
Disaster Recovery  
& Mitigation